



ACUERDO No. CSJTOA25-15

29 de enero de 2025

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJTOA25-2 del 02 de enero de 2025, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus en el Circuito Judicial de Lérida”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996, Ley 1095 de 2006 y los Acuerdos No. 3972 del 2007 y PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en sesión ordinaria de fecha **29 de enero de 2025**, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA25-2 del 02 de enero de 2025, estableció los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérida, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2025 al 31 de enero del 2026.



Mediante oficio No. JCCTO-0047 de fecha 27 de enero de 2025, remitido el día 28 de enero de 2025 al correo electrónico de esta Corporación, los doctores Javier Parra Satizábal, Juez Civil del Circuito de Lérida – Tolima y Orlando Rozo Duarte, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Lérida - Tolima, solicitaron autorización al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para el cambio de turno reciproco de segunda instancia durante los días 20 y 24 de febrero de 2025 y 27 de febrero y 3 de marzo de 2025, con el fin de que se le conceda un permiso para salir del país al primero de los jueces.

De común acuerdo el doctor Javier Parra Satizábal, Juez Civil del Circuito de Lérida – Tolima, accedió a asumir el turno de segunda instancia de los días 20 y 24 de febrero de 2025, y el doctor Orlando Rozo Duarte, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Lérida – Tolima, también accedió a asumir el turno de primera instancia de los días 27 de febrero y 03 de marzo de 2025, cambios que no afectan la prestación del servicio.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera procedente acceder a lo solicitado por los doctores Javier Parra Satizábal, Juez Civil del Circuito de Lérida – Tolima y Orlando Rozo Duarte, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Lérida - Tolima, con relación al cambio de turnos de segunda instancia reciproco, para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, que se lleguen a presentar durante los días antes citados.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,



ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Acuerdo No. CSJTOA25-2 del 04 de enero de 2025, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Habeas Corpus de los doctores Javier Parra Satizábal, Juez Civil del Circuito de Lérica – Tolima y Orlando Rozo Duarte, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Lérica - Tolima, solicitaron autorización al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de la siguiente forma:

“El doctor Javier Parra Satizábal, Juez Civil del Circuito de Lérica – Tolima, accedió a asumir el turno de segunda instancia de los días 20 y 24 de febrero de 2025, y el doctor Orlando Rozo Duarte, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Lérica – Tolima, también accedió a asumir el turno de primera instancia de los días 27 de febrero y 03 de marzo de 2025”.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese este Acuerdo a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a los doctores Javier Parra Satizábal, Juez Civil del Circuito de Lérica – Tolima y Orlando Rozo Duarte, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Lérica - Tolima, para lo de su competencia.



ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO

Consejero

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ

Consejera

RVT/ lala